

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN 1ª CONVOCATORIA.**

SRES. ASISTENTES:

D. MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO
D. FRANCISCO JAVIER CALZADO ALDARIA.
D. FELIPE LÓPEZ LÓPEZ.
D^a MARÍA GEMA PORRERO RUIZ
D. JULIÁN ALBERTO RUBIO NAVARRO.
D. JOSÉ MANUEL LABRADOR RUBIO.
D^a ROCÍO BELÉN PLATA FERNÁNDEZ.
D^a M^a DEL ROCÍO DE TORO DÍAZ.
D. ÁNGEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
D^a M^a. DE LOS ÁNGELES DE TORO ALMANSA.
D. JOSÉ AGUILAR ARANDA.
D^a MARTA CHACÓN HORNEROS.
D. MIGUEL ÁNGEL DE TORO PORRERO
D. ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
D^a M^a MONTSERRAT CALZADO MENCHERO
D. JUAN CARLOS CRESPO GRANADOS

INTERVENTOR:

D. DAVID RODRÍGUEZ FELGUERA

SECRETARIA:

D^a. BEATRIZ LAGUNA REVILLA

En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día cinco de noviembre de dos mil dieciocho, se reunieron en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D. Miguel Ángel Valverde Menchero, los Sres. que al margen se expresan que constituyen un tercio del número legal de miembros de que se compone la Corporación. No asiste, por ausencia justificada D^a M^a JOSÉ MORAGA NARANJO.

A la referida hora y presente la Secretaria, D^a Beatriz Laguna Revilla, de orden de la Presidencia, se abre la sesión, pasándose seguidamente al Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

NUM.- 1. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2018.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 4 de octubre de 2018 y que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria, manifestando que esta sesión también se grabó mediante el sistema de audio acta, que será firmada y distribuida a todos los miembros de la Corporación.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad el audioacta al que se remite el acta, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

NUM.- 2.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 8, REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.

El Sr. Alcalde, concede la palabra al concejal delegado de infraestructuras básicas, quién da cuenta de la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal nº 8.

Tras una breve intervención de los grupos municipales, cuyo contenido aparece reflejado en el audio acta, se sometió a votación **quedó aprobado por unanimidad**, al considerar que se trata de una modificación derivada del cumplimiento del contrato firmado, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 8, reguladora de la tasa por el servicio de distribución de agua potable en el término municipal, según la redacción que se recoge en el Borrador propuesto que consta en el expediente:

Se modifica el artículo 7 en el sentido que sigue:

Artículo 7.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas y cuotas fijas contenidas en los apartados siguientes conceptos, a efectos de cumplir la Cláusula II Apartado 1, del Contrato para Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua de 2 de marzo de 2009:

- a) Cuotas periódicas:
- a. Cuota del servicio doméstico, industrial y comercial:
 - 5,6576 €/trimestral por usuario.
 - 22,6304 €/anual.
 - b. Cuota de conservación o Cuota de mantenimiento integral:
 - 0,9466 €/trimestre por usuario.
 - 3,7864 €/anual en el caso de la conservación.
 - 1,4087 €/trimestre por usuario.
 - 5,6348 €/anual.
 - a. Cuota de mantenimiento y creación de redes:
 - 0,6424 €/trimestral.
 - 2,5696 €/anual.
 - b. Cuotas de consumo.
 - i. Cuota de consumo para suministros de uso doméstico.

Consumo	Euros/m ³
De 0 a 9 m ³	0,2817
De 10 a 25 m ³	0,4959
De 26 a 40 m ³	0,9015
De 41 a 55 m ³	1,3299
De 56 a 70 m ³	1,7469
De 71 a 90 m ³	2,1637
De 91 m ³ en adelante	2,8965

- ii. Cuota de consumo para suministros de uso comercial e industrial.

Consumo	Euros/m ³
De 0 a 9 m ³	0,2255
De 10 a 25 m ³	0,3718
De 26 m ³ en adelante	0,7325

- iii. Cuota de consumo para suministros a edificios de uso docente, asistencia sanitaria y similar conforme al artículo 47 del Reglamento del servicio.

Consumo	Euros/m³
Tramo único	0,2817

- iv. Cuota de consumo para suministros especiales.
1. Para instalaciones contra incendios. Cuota única (de consumo): 0,2141 €/m³. Cuota única (enganche): 46,1672 €.
 2. Para obras. Cuota única (de consumo): 0,2366 €/m³. Cuota única (enganche): 65,7769 €.
 3. Para espectáculos temporales móviles y actividades esporádicas. Cuota única (de consumo): 0,2930 €/m³. Cuota única (enganche): 46,9761 (Excepto los de uso municipal)

Los consumos estimados se calcularán en la forma que determina el artículo 72 del Reglamento del Servicio.

- b) Cuotas u obligaciones no periódicas (Gastos en la contratación):

- a. Cuota de enganche.

Calibre contador	Euros
13 mm	46,9865
15 mm	60,4675
20 mm	76,2402
25 mm	103,8763
30 mm	131,5123
40 mm	161,2120
50 mm	189,1073
65 mm	216,7434

- b. Fianzas: 62,4170 €.

- c) Gastos por otras prestaciones.

- a. Verificaciones de lectura de contadores u otras verificaciones distintas de la lectura periódica de contadores.
 - i. Particular. 76,3958 €.
 - ii. Oficial. 87,2324 €.
- b. Contadores.
 - i. Colocación y retirada. 82,8459 €.
 - ii. Cambio de emplazamiento. 61,6082 €
 - iii. Sustitución. 61,1726 €.

- d) Otros gastos del servicio.

- a. Canon de Confederación Hidrográfica del Guadiana y pozo.

- 0,1081 €/m³.
- b. Consorcio abastecimiento de agua.
 - 6,0068 €/trimestral.
 - 24,0272 €/anual. Por usuario.
- c. Tasa para renovación de infraestructuras del Ciclo Integral del Agua
 - 1,000 €/trimestral

SEGUNDO.- Acordar la **congelación de tarifas del resto de ordenanzas fiscales.**

TERCERO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, en un periódico de mayor difusión y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

NUM.-3.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA INSTANDO NUEVAMENTE AL GOBIERNO REGIONAL A LA EJECUCIÓN DE LA 2ª FASE DE LA REFORMA DEL COLEGIO PÚBLICO VIRGEN DEL MONTE.

El Sr. Presidente concede la palabra al portavoz del grupo municipal del partido popular, quien explica la propuesta.

Tras una breve intervención de los grupos municipales, cuyo contenido aparece reflejado en el audio acta, se sometió a votación, **aprobándose por unanimidad** (el grupo municipal del partido socialista por considerar que lo hacen por responsabilidad con la ciudadanía de Bolaños, como han hecho en ocasiones anteriores, a pesar de que el gobierno regional sea del PSOE), el siguiente:

“Teniendo en cuenta la antigüedad del Colegio Público Virgen del Monte, colegio que fue construido en los años 60 para ser utilizado como instituto de enseñanza secundaria, y transcurridos casi 50 años desde su puesta en funcionamiento, este centro, que hoy es utilizado como colegio de enseñanza primaria, presenta ya un avanzado grado de deterioro, que ha requerido continuas reformas que no dan satisfacción a los problemas que ya presenta en muchas de sus instalaciones, haciendo necesario ya una actuación integral de reforma.

Este proyecto de reforma integral del centro está ya hecho por parte de los servicios técnicos de la dirección provincial de educación desde hace años y el compromiso de su ejecución asumido. Esa reforma se planificó en dos fases, una primera consistente en la construcción de un nuevo aulario de infantil y comedor escolar, fase que se inició en la legislatura 2007/11 y que se concluyó en la 2011/15 y una segunda fase que afrontaría la reforma integral del edificio existente donde se imparten las clases a los alumnos de educación primaria hasta sexto curso.

En el Pleno del pasado 7 de Noviembre de 2016 ya solicitamos esta misma petición, trasladada al presidente de la JCCM, Emiliano García Page, en previsión de la conformación de los presupuestos generales de la JCCM para 2017.

El grupo del Partido Popular en las Cortes de Castilla la Mancha presentó una enmienda para este fin, a instancias de esta alcaldía, teniendo en cuenta que, como se preveía, el Gobierno regional de Emiliano García Page no incluyó partida alguna para la reforma de este colegio.

Después de no ser aprobados en un primer intento los presupuestos de la JCCM en 2017 el Gobierno Regional volvió a tramitar la aprobación de los presupuestos de 2017, en los que nuevamente solicitamos la inclusión de una partida presupuestaria para este fin, algo que no fue atendido y nuevamente se presentó una enmienda por parte del Grupo regional en las Cortes de CLM del PP para este fin, enmienda que fue nuevamente rechazada.

Aparte de otras actuaciones, durante el verano del año 2017, el ayuntamiento tuvo que invertir una cantidad económica importante en la nueva instalación de la canalización eléctrica de una de las alas de este centro debido a su avanzado estado de depreciación y precariedad, ante el inminente riesgo potencial para usuarios del centro, lo que motivó incluso que los propios servicios técnicos municipales desaconsejaran la utilización del inmueble mientras no se solucionase esta circunstancia. Esta inversión no ha sido asumida por la Consejería de Educación. Esta precaria situación de la instalación eléctrica en una de las alas del centro es común a la otra, cuya sustitución habrá necesariamente que afrontar también de una manera inminente.

Este ejemplo evidencia, de forma clara, que no se trata de una demanda injustificada sino todo lo contrario y que, después de numerosas peticiones, tramitadas de la forma adecuada y de muy diversas maneras, es ya de justicia el que se responda de una manera positiva a este planteamiento de la comunidad escolar del municipio y particularmente de la afectada por este colegio, y del propio ayuntamiento. No se trata de hacer inversiones que solucionen temporalmente determinados problemas de los muchos que arrastra ya este edificio que tiene más de 50 años, se trata de atajar definitivamente la construcción de una segunda fase de actuación integral en este edificio tal y como está proyectado por la JCCM.

En octubre del año 2017 se aprobó nuevamente en el Pleno una iniciativa solicitando al gobierno regional que se incluyera una partida presupuestaria para 2018 en los presupuestos generales de la JCCM para este fin, propuesta que así mismo fue trasladada, al no haberse tenido en cuenta, a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular y que nuevamente fue rechazada en un nuevo desprecio a las necesidades de Bolaños por parte del Gobierno Regional.

Por todo ello, después de todo este tiempo transcurrido sin respuesta positiva, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

1.- INSTAR NUEVAMENTE AL GOBIERNO REGIONAL A LA EJECUCIÓN DE LA 2ª FASE DE LA REFORMA DEL COLEGIO PÚBLICO VIRGEN DEL MONTE COMO ESTA PROYECTADO Y SEGÚN LOS COMPROMISOS YA ADQUIRIDOS.

2.-TRASLADAR ESTA PROPUESTA AL GOBIERNO REGIONAL PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS SOLICITADOS.”

NUM.- 4.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA INSTANDO NUEVAMENTE AL GOBIERNO REGIONAL A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DE DAIMIEL CM-4117.

El Sr. Presidente concede la palabra al portavoz del grupo municipal del partido popular, quien explica la propuesta.

Tras una breve intervención de los grupos municipales, cuyo contenido aparece reflejado en el audio acta, se sometió a votación, **aprobándose por unanimidad** (el grupo municipal del partido socialista por considerar que lo hacen por responsabilidad con la ciudadanía de Bolaños, como han hecho en ocasiones anteriores, a pesar de que el gobierno regional sea del PSOE), el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES

El pasado 20 de noviembre de 2015 tuvimos ocasión de entregar a la Delegada de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha en Ciudad Real, solicitud de actuación urgente en la travesía de la carretera de Daimiel CM-4117, relacionada con dos necesidades:

1. Necesidad de rehabilitar el firme de la travesía de esta carretera en Bolaños debido al mal estado en el que se encuentra en la mayor parte de su extensión, haciendo necesario de manera urgente una actuación de repavimentación del mismo.
2. Realizar una actuación conducente a la ordenación del tráfico para conseguir la adecuada seguridad en el entorno de la entrada del nuevo centro de salud abierto a principios del año 2015, ya que desde entonces son numerosas las personas que se desplazan al mismo haciendo uso de vehículos lo que supone un incremento importante del riesgo al acceder, desde las calles colindantes al mismo, a la travesía de la carretera CM- 4117, ejecutando una rotonda reguladora del tráfico, boceto de proyecto necesario que fue entregada a la delegada de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha en Ciudad Real.
3. En el Pleno del pasado 7 de Noviembre de 2016 ya solicitamos esta misma petición en previsión de la conformación de los presupuestos generales de la JCCM para 2017.
4. El 7 de Diciembre de 2017 tuvo entrada en este ayuntamiento escrito del Director General de Carreteras y Transportes de la Consejería de Fomento de la JCCM, D. David Merino Rueda, en la que en resumen nos indicaba que no se contemplaba para el ejercicio 2017 incluir partidas específicas para el acondicionamiento de travesías y que, en todo caso daba instrucciones al servicio de carreteras para que acudieran a arreglar los desperfectos que pueda presentar ese tramo de carretera, cosa que como es evidente y notorio no se ha hecho pues presenta un estado cada vez más lamentable. (Escrito anexo I)
5. El grupo del Partido Popular en las Cortes de Castilla la Mancha presentó una enmienda para este fin, a instancias de esta alcaldía, teniendo en cuenta que, como se preveía, el Gobierno regional de Emiliano García Page no incluyó partida alguna para el arreglo de esta travesía.
6. Después de no ser aprobados en un primer intento los presupuestos de la JCCM en 2017 el Gobierno Regional volvió a tramitar la aprobación de los presupuestos de 2017, hecho que sucedió en el mes de agosto y en los que

nuevamente solicitamos la inclusión de una partida presupuestaria para este fin, algo que no fue atendido y nuevamente se presentó una enmienda por parte del Grupo regional en las Cortes de CLM del PP para este fin, enmienda que fue también nuevamente rechazada.

7. De ahí que volvemos a reiterar la petición tras el continuo y avanzado estado de depreciación que ya presenta esta travesía y el riesgo que esto ya supone de manera evidente para la seguridad vial.
8. En Octubre del año 2017 se aprobó nuevamente en el Pleno una iniciativa solicitando al gobierno regional que se incluyera una partida presupuestaria para 2018 en los presupuestos generales de la JCCM para este fin, propuesta que así mismo fue trasladada, al no haberse tenido en cuenta, a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular y que nuevamente fue rechazada en un nuevo desprecio a las necesidades de Bolaños por parte del Gobierno Regional.

Teniendo en cuenta estas circunstancias y en aras a conseguir la adecuada seguridad en la circulación de personas y vehículos afectados que hacen uso de la misma se adopta el siguiente

ACUERDO

1. INSTAR NUEVAMENTE AL GOBIERNO REGIONAL A LA EJECUCIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA DE DAIMIEL CM-4117, AL MENOS EN SU PASO POR BOLAÑOS
2. TRASLADAR ESTA PROPUESTA AL GOBIERNO REGIONAL PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS SOLICITADOS.

NUM.-5.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA INSTANDO NUEVAMENTE AL GOBIERNO REGIONAL A QUE SE EJECUTE, DE UNA VEZ, LA CONSTRUCCIÓN DE UN HELIPUERTO SEGÚN CONVENIO FIRMADO CON ESTE AYUNTAMIENTO.

El Sr. Presidente concede la palabra al portavoz del grupo municipal del partido popular, quien explica la propuesta.

Tras una breve intervención de los grupos municipales, cuyo contenido aparece reflejado en el audio acta, se sometió a votación, **aprobándose por unanimidad** (el grupo municipal del partido socialista por considerar que lo hacen por responsabilidad con la ciudadanía de Bolaños, como han hecho en ocasiones anteriores, a pesar de que el gobierno regional sea del PSOE), el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava y el Servicio de Salud de Castilla la Mancha (SESCAM) firmaron el 5 de enero de 2007 un convenio de colaboración para la implementación en el término municipal de Bolaños de Calatrava de una helisuperficie de transporte sanitario aéreo.
2. Son por desgracia diferentes las ocasiones en las que ha sido necesaria la evacuación de algún herido o personas con situación de emergencia sanitaria y en las que las aeronaves han tenido que proceder al aterrizaje en los lugares previamente dispuestos o no (campo de fútbol, explanadas libres, etc.)
3. Desde hace casi dos años está disponible ya a favor del ayuntamiento de Bolaños una parcela que constituye una dotación patrimonial aledaña al centro

de salud inaugurado y puesto en funcionamiento a principios del año 2015, procedente de un actuación urbanizadora ejecutada en el entorno de este centro sanitario.

4. El pasado 24 de noviembre de 2016 recibimos una nueva carta denegatoria de la JCCM, en este caso del Gerente de Urgencias, Emergencias y Transporte sanitario del SESCAM, D. Antonio Álvarez Rello, indicándonos, en resumen, que en ese momento no existía presupuesto para ese fin en la propuesta de presupuestos para 2017 y que habría de modificarse la partida, cosa que creía poco posible en ese momento (Anexo escrito SESCAM 25/11/16).
5. El grupo del Partido Popular en las Cortes de Castilla la Mancha presentó una enmienda para este fin, a instancias de esta alcaldía, teniendo en cuenta que, como se preveía el Gobierno regional de Emiliano García Page no incluyó partida alguna para el arreglo de esta travesía.
6. Después de no ser aprobados en un primer intento los presupuestos de la JCCM en 2017 el Gobierno Regional volvió a tramitar la aprobación de los presupuestos de 2017, hecho sucedió en el mes de agosto y en los que nuevamente solicitamos la inclusión de una partida presupuestaria para este fin, algo que no fue atendido y nuevamente se presentó una enmienda por parte del Grupo regional en las Cortes de CLM del PP para este fin, enmienda que fue nuevamente rechazada.
7. Existe ya una gran preocupación entre vecinos de Bolaños y profesionales sanitarios del servicio de urgencias y emergencias del transporte sanitario para que se dote por fin de un espacio adecuado para el aterrizaje de helicópteros de emergencia y la parcela está plenamente disponible frente al Centro de Salud, como es sabido por todos, para garantizar una adecuada atención en situaciones de emergencia sanitaria en nuestra población y evitar así también pérdidas de tiempo que pueden ser vitales para **salvar vidas humanas**.
8. En Octubre del año 2017 se aprobó nuevamente en el Pleno una iniciativa solicitando al gobierno regional que se incluyera una partida presupuestaria para 2018 en los presupuestos generales de la JCCM para este fin, propuesta que así mismo fue trasladada, al no haberse tenido en cuenta, a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular y que nuevamente fue rechazada en un nuevo desprecio a las necesidades de Bolaños por parte del Gobierno Regional.

Teniendo en cuenta estas circunstancias y en aras a que esta helisuperficie pueda ser utilizada por los medios de transporte sanitario aéreos con los que cuenta el SESCAM, propios, concertados o convenidos, se adopta el siguiente

ACUERDO

1. INSTAR NUEVAMENTE AL GOBIERNO REGIONAL A QUE SE EJECUTE DEFINITIVAMENTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN HELIPUERTO SEGÚN CONVENIO FIRMADO CON ESTE AYUNTAMIENTO Y QUE EVITE PERDIDAS DE TIEMPO VITALES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.

TRASLADAR ESTA PROPUESTA AL GOBIERNO REGIONAL PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS SOLICITADOS.

NUM.-6.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA INSTANDO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL A LA EJECUCIÓN INMEDIATA DEL ARREGLO DE LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA DE MORAL A SU PASO POR BOLAÑOS.

El Sr. Presidente concede la palabra al portavoz del grupo municipal del partido popular, quien explica la propuesta.

Tras una breve intervención de los grupos municipales, cuyo contenido aparece reflejado en el audio acta, se sometió a votación, **aprobándose por unanimidad**, el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

Es un hecho evidente el mal estado que presenta la travesía de la carretera de Moral en su trayecto en el casco urbano de Bolaños, siendo, sin duda, una de las peores calles conservadas del municipio junto a la travesía de la carretera de Daimiel, propiedad de la JCCM.

En varias ocasiones nos hemos dirigido a los responsables de la Diputación Provincial de Ciudad Real, incluso con su presidente, quien me recibió tanto a mí como al concejal de obras en su despacho, momento en el cual se le pudo trasladar la demanda de que se arreglase esta vía, propiedad de la Diputación Provincial de Ciudad Real, así como que se estudiase la posibilidad de acometer la construcción de una rotonda para mejorar la fluidez y seguridad en el tráfico de esta vía en la confluencia con la calle Cardenal Cisneros, al estar próxima la construcción de unas nuevas instalaciones de la Cooperativa de Agricultores y Ganaderos Virgen del Monte (COOVIMAG).

A pesar de esta reunión, y de las peticiones precedentes y posteriores a esta reunión, como cuando como alcalde pude trasladarle esta necesidad en la celebración de la romería de nuestra Patrona, y a pesar de que el presidente de la Diputación se comprometió a que se estudiaría esta propuesta y particularmente se comprometió a la adecuada restauración del pavimento de la travesía de esta carretera, debido a su mal estado, no se ha obtenido respuesta para la demanda de la travesía y casi nada se ha hecho respecto al pavimento de la carretera de Moral en su travesía por Bolaños, al margen de mínimos rebacheos puntuales que no solucionan ni han solucionado su lamentable estado.

Teniendo en cuenta estas circunstancias y, en aras a conseguir la adecuada seguridad en la circulación de personas y vehículos afectados que hacen uso de la misma, se adoptó el siguiente

ACUERDO

1. INSTAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL A LA EJECUCIÓN INMEDIATA DEL ARREGLO DE LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA DE MORAL A SU PASO POR BOLAÑOS

TRASLADAR ESTA PROPUESTA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS SOLICITADOS.

NUM.-7.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA INSTANDO A LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA A PRACTICAR DE MANERA CORRECTA LAS LIQUIDACIONES MENSUALES DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN ASÍ COMO A DEVOLVER LO FACTURADO INCORRECTAMENTE.

El Sr. Alcalde concede la palabra al concejal delegado de urbanismo e infraestructuras básicas, quien explica y justifica esta propuesta.

Tras una breve intervención de los grupos municipales, cuyo contenido aparece reflejado en el audio acta, se sometió a votación, **aprobándose por unanimidad** (el grupo municipal del partido socialista por considerar que si la facturación es incorrecta perjudica a la ciudadanía de Bolaños), el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

1. Mensualmente la Agencia del Agua de Castilla La Mancha, organismo adscrito a la Consejería de Fomento de Castilla La Mancha, emiten liquidaciones al Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava por el servicio de depuración de aguas residuales.
2. Desde agosto de 2016 hasta septiembre de 2018 (última liquidación recibida) se nos viene asignando un volumen de metros cúbicos distintos a los registrados por el equipo de medida, sin aportar el detalle del cálculo matemático realizado, y anotando exclusivamente en la exposición de MOTIVACIÓN que el equipo de medida de la EDAR aporta registros incorrectos
3. Realizados los cálculos pertinentes, podemos concluir que el **exceso de facturación acumulado en las liquidaciones, para el periodo agosto 2016 a septiembre 2018, se cifra en un 75,80 %, al haberse facturado 803.119 m³ más de los registrados por el caudalímetro individualizado de Bolaños de Calatrava (hecha la corrección de asignar el volumen mínimo cuando el registrado es inferior) lo que supone un incremento no justificado del importe facturado de 337.309,98 €.**
4. En diciembre de 2017 el Ayuntamiento solicitó la documentación e información del caudalímetro de Bolaños, además de una visita a las instalaciones. Tras examinar la documentación enviada, en concreto los certificados de calibración y de última verificación del caudalímetro, se comprueba que todos son favorables. En la visita se realiza una inspección visual comprobando también, que aparentemente, el caudalímetro funciona correctamente.
5. Han sido desestimados todos los recursos de reposición interpuestos por este Ayuntamiento, contra las Liquidaciones Provisionales Mensuales del Canon de realizadas por Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha reiterando que "el caudalímetro no aporta registros correctos"
6. Que esta situación ha sido puesta en conocimiento de la Agencia del Agua de Castilla La Mancha, del Director Provincial de Fomento y también se ha solicitado una reunión para tratar este asunto con la Consejería de Fomento sin recibir respuesta de ninguno de ellos.

Teniendo en cuenta estas circunstancias y, en aras de no menoscabar los intereses de este Ayuntamiento, se adopta el siguiente:

ACUERDO

1. INSTAR A LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA A QUE SE PRACTIQUEN DE MANERA CORRECTA LAS LIQUIDACIONES MENSUALES, FACTURANDO LO QUE REALMENTE REGISTRE EL CAUDALÍMETRO.
2. INSTAR A LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA A QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA PARA DEVOLVER AL AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS LO QUE SE LE HA FACTURADO DE MANERA INCORRECTA.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, todo lo cual como Secretaria, CERTIFICO.